



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
31 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 007 2022 00030 00
Demandante(s)	LUCIA ESCOBAR & CIA S.C.S.
Demandado(s)	JOSE OVIDIO OSSA ZULUAGA
Asunto	DECRETA MEDIDAS CAUTELARES 3
AUTO INTERLOCUTORIO	1722V

De conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, **el Juzgado Cuarto de Ejecución Civil del Circuito de Medellín,**

DECRETA:

-El **embargo** de las cuentas bancarias que posee el demandado Luis Germán Pineda Hoyos identificado con C.C.70.826.391, en las siguientes entidades bancarias;

- Cuenta de ahorro número 24100898660 del Banco Caja Social.
- Cuenta de ahorro número 87046650274 del Banco Caja Social.

-El **embargo** de las cuentas bancarias que posee el demandado José Ovidio Ossa Zuluaga con C.C.71.601.969 en las siguientes entidades bancarias;

- Cuenta de ahorro número 47600016250 de Bancolombia.
- Cuenta de ahorro número 473219604332 de Bancolombia.
- Cuenta de ahorro número 30939386862 de Bancolombia.
- Cuenta de ahorro número 31345635673 de Bancolombia.

- Cuenta de ahorro número 241009083 de Bancolombia.

Dichos embargos se limitan a la suma de **\$400.034.750,45**

Las sumas retenidas se consignarán a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, por intermedio del Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 050012031700, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Lo anterior, en tanto no se ha reglamentado lo concerniente a la constitución de Certificado de Depósito a que se refiere el numeral 09 del artículo 593 del Código General del proceso.

De otro lado, previo a resolver la solicitud de embargo respecto del vehículo de placas HEZ888, se requiere a la parte demandante a fin de que se sirva indicar a cuál secretaría de movilidad se encuentra adscrito dicho automotor.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58379792b5f024fbd23e1e7b6c0df8291cf1cb62a22831ab51689df9a5bc03a3**

Documento generado en 07/09/2022 05:12:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>